

73682

RESOLUCION N° IG-CA-82-0248

00 16

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Enero de 1.982 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBICOSA INMOBILIARIA COBOS S.A.";

QUE el Doctor Laureano Sánchez Estrada, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-413 del 10 de Febrero de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-151 del 16 de Febrero de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobado la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBICOSA INMOBILIARIA COBOS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Enero de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Foja 2 de 2 0248
Resolución No. IG-CA-82-
Compañía: "INMOBICOSA INMOBILIARIA
COBOS S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de Enero de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MM-1bd.
DL-MMJ.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.671 a 2.675, número 195 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.673 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

